



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 22, fecha: miércoles, 31 de Enero de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESCAMILLA

RENOVACIÓN PRESIDENTE COMISIÓN LOCAL DE PASTOS

321

Por Acuerdo de Pleno de fecha 18 de diciembre de 2023, se aprobó la renovación del cargo de Presidente de la Comisión Local de Pastos de este Municipio, lo que se publica para general conocimiento:

«4.- RENOVACION DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS DE ESCAMILLA.

De acuerdo con el artículo 4.1 de la Ley 7/2000 de 23 de noviembre de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, la constitución de la Comisión Local de Pastos es obligatoria en todos los Municipios de Castilla-La Mancha.

De conformidad con el artículo 4.2.a) de la Ley 7/2000, las Comisiones están presididas por el Alcalde o concejal en quien delegue, que tendrá voz pero no voto.

Visto que con fecha 17.06.2023, se constituyó el Ayuntamiento de Escamilla con motivo de las elecciones municipales celebradas el 29 de mayo de 2023 convocadas por el Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, resultando ser elegido Alcalde D. Alfonso Antonio Santos Vindel.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.a) de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en la sesión, adopta el siguiente

ACUERDO



PRIMERO. Proceder a la renovación del cargo de Presidente de la Comisión Local de Pastos de este Municipio por haber sido elegido Alcalde del Ayuntamiento de Escamilla D. Alfonso Antonio Santos Vindel en la sesión de constitución de este Ayuntamiento celebrada el día 17 de junio de 2023

SEGUNDO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara el presente Acuerdo”.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Salmerón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optará por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Escamilla, a 26 de enero de 2024. El Alcalde, Fdo: Alfonso Antonio Santos Vindel